

República de Colombia



Libertad y Orden

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

RESOLUCION NUMERO **4 1243** DE
(16 NOV 2017)

-Por la cual se prorroga un nombramiento provisional-

EL MINISTRO DE MINAS Y ENERGÍA

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el literal g del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 24 de la ley 909 de 2004, el artículo 1 del Decreto 1338 del 18 de junio de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 25 de la Ley 909 de 2004 señala:

Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera.

Que el artículo 1° del Decreto 4968 de 2007 establece:

Modifícase el párrafo transitorio del artículo 8° del Decreto 1227 de 2005, modificado por los artículos 1° de los Decretos 3820 de 2005 y 1937 de 2007, el cual quedará así:

(...)

"Párrafo transitorio. La Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso, cuando por razones de reestructuración, fusión, transformación o liquidación de la entidad o por razones de estricta necesidad del servicio lo justifique el jefe de la entidad. En estos casos el término de duración del encargo o del nombramiento provisional no podrán exceder 6 meses, plazo dentro del cual se deberá convocar el empleo a concurso. Cuando circunstancias especiales impidan la realización de la convocatoria a concurso en el término señalado, la Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar la prórroga de los encargos y de los nombramientos provisionales hasta cuando esta pueda ser realizada. (Subraya y negrilla fuera del texto).

Que mediante Auto de fecha 5 de mayo de 2014 la Subsección B de la Sección Segunda del Consejo de Estado declaró la suspensión provisional de los apartes demandados de la Circular No 005 de 2012 proferida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, así como del artículo 1° del Decreto 4968 de 2007.

Que sobre el particular la Comisión Nacional del Servicio Civil a través de la circular No. 003 del 11 de junio de 2014 manifestó: " (...) en virtud del Auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el H. Consejo de Estado, mediante el cual se suspendió provisionalmente apartes del decreto 4968 de 2007 y la circular NO. 005 de 2012 de la CNSC, cuyos efectos son de obligatorio



Continución de la Resolución "Por la cual se prorroga un nombramiento provisional"

cumplimiento, se informa que a partir del 12 de junio de 2014, no se otorgarán autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente (...)

Que en atención a las necesidades del servicio se hace necesario prorrogar el nombramiento provisional relacionado a continuación:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	DENOMINACION	CODIGO	GRADO	DEPENDENCIA
PATRICIA JARAMILLO VILLA	51.550.269	Profesional Especializado	2028	17	Dirección de Hidrocarburos

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Prorrogar a partir del 16 de noviembre de 2017 y hasta el 31 de enero de 2018, el siguiente nombramiento provisional de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución:

NOMBRE	IDENTIFICACION	DENOMINACION	CODIGO	GRADO	DEPENDENCIA
PATRICIA JARAMILLO VILLA	51.550.269	Profesional Especializado	2028	17	Dirección de Hidrocarburos

Artículo 2. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 16 de NOV de 2017


GERMÁN ARCE ZAPATA
 Ministro de Minas y Energía

Proyectó: Julián Felipe Aguilar Arboleda
 Revisó: Katy Minerva Toledo Mena / Bellaniris Ávila Bermúdez
 Aprobó: Germán Arce Zapata